



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, no obra evidencia de la entrega del bien dejado bajo su custodia, que corresponde realizar al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, como secuestre relevado, a favor de DAFUBA S.A.S., como secuestre designado.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 1 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado Nro. 63-130-4003-002-**2021-00151-00**
Interlocutorio 379

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: PASTOR ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
DEMANDADO: JANETH ALDANA JIMÉNEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a fijar fecha para remate, se dispone REQUERIR al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA a fin de proceder conforme a lo ordenado en auto del 12 de septiembre de 2022, so pena de la consecuencia contemplada en el inciso primero del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 1564 de 2012, consistente en multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se proceda a comisionar al funcionario competente para su entrega.

Ahora bien, se ordena REQUERIR a DAFUBA S.A.S. en aras de informar a este despacho si lo expuesto ya fue acatado, es decir, si ya recibió el bien aprisionado en este asunto.

Por intermedio de la Secretaría líbrense los oficios correspondientes y remítanse a los siguientes correos electrónicos: jairomelchor1956@hotmail.com y carlosjulio.8163@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°31
DEL 02 DE MARZO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fa8519543f93407146af9629682d03a165cde0f73bef40f1003eb5986df4a9**

Documento generado en 01/03/2023 03:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>